

**Términos y condiciones para,  
Beneficio de la Universidad del Rosario al Ministerio de Defensa.**

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, otorga un beneficio exclusivo al personal activo y en retiro de las siguientes entidades: Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, veteranos de la fuerza pública incluyendo su \*núcleo familiar en primer grado de consanguinidad, Pensionados por Invalidez, Reservistas de Honor, Viudas, Huérfanos, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y funcionarios del GSED (Grupo Social y Empresarial de la Defensa) en las líneas de pregrado, especializaciones, maestrías y Educación Continua en los porcentajes establecidos en las siguientes tablas:

**TABLA No. 1 Descuentos**

<b>PROGRAMA</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO</b>
<b>**Pregrado</b>	Diez por ciento (10%)
<b>Especializaciones</b>	Doce por ciento (12%)
<b>Maestrías</b>	Siete por ciento (7%)
<b>***Educación Continua</b>	Veinte por ciento(20%)

\* Entiéndase para efectos de esta comunicación cónyuge e hijos, compañero(a) permanente, parentesco por adopción en la forma que lo establece la Ley 979 del 2005)

\*\*No aplica para los pregrados en, Medicina, Ingeniería Biomédica, Licenciatura en Ciencias Sociales y Licenciatura en Filosofía.

\*\*\*En la oferta de Educación Continuada no aplica para los programas de formación a lo largo de la vida Kids, Teens y Senior

**TABLA No. 2 Descuentos Rosario GSB, Graduate School of Business**

<b>PROGRAMA</b>	<b>PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO</b>
<b>MBA PT – MBA OY</b>	Quince por ciento (15%)
<b>Maestría en Emprendimiento e Innovación</b>	Veinte por ciento (20%)
<b>Maestría en Negocios y Derecho</b>	Veintisiete por ciento (27%)
<b>Maestría en Liderazgo Estratégico para la Sostenibilidad</b>	Doce por ciento (12%)
<b>Maestría en Administración en Salud</b>	Doce por ciento (12%)
<b>Maestría en Marketing</b>	Doce por ciento (12%)
<b>Maestría en Contratación Pública y su Gestión</b>	Doce por ciento (12%)

**Términos y condiciones:**

**1. ALCANCE:**

- 1.1. El descuento se concede exclusivamente para la oferta de Educación Continuada, Especializaciones y Maestrías que ofrezca **LA UNIVERSIDAD** y los programas en extensión de la Universidad CES de Medellín

ofertados en Bogotá.

- 1.2. Los programas objeto de los descuentos otorgados corresponden a la oferta de programas de Educación Continuada, Especialización y Maestría de tipo abierto al público en general, (como estudiantes regulares) y no como grupo cerrado.
- 1.3. Los descuentos se otorgarán a los programas de Especialización, Maestría y/o eventos de Educación Continua de las Facultades de Jurisprudencia, Economía, Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos y Ciencias Naturales y Escuelas de Ciencias Humanas Medicina y Ciencias de la Salud, Administración, Ingeniería, Ciencia y Tecnología y Rosario GSB. (aplican las restricciones establecidas en el numeral 3).
- 1.4. El descuento será concedido a **EL ASPIRANTE**, siempre y cuando se acredite su vinculación con **LA ENTIDAD**
- 1.5. El descuento que se reconozca tendrá efectos sobre el valor de la matrícula del programa académico o evento de educación continua elegido por **EL ASPIRANTE**, bajo el esquema de créditos académicos (en caso de que aplique). Cada crédito académico del respectivo programa tendrá el valor que le asigne **LA UNIVERSIDAD** para el período académico correspondiente.
- 1.6. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los porcentajes de descuentos establecidos en la presente comunicación, caso en el cual a Universidad del Rosario informará a **LA ENTIDAD** de dicho cambio. En todo caso, las modificaciones mencionadas solo aplicaran para los nuevos ingresos a los programas manteniéndose las condiciones para aquellos beneficiarios que ya se encuentren estudiando su programa académico.

## 2. CONDICIONES:

- 2.1. **EL ASPIRANTE** deberá adelantar el proceso de admisión requerido y cumplir con las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD** para cursar programas de Pregrado, Especialización y Maestría.
- 2.2. La aplicación de los descuentos señalados en las tablas anteriores se hará con corte cada semestre calendario. Para los eventos de Educación Continuada se aplicarán de acuerdo con las fechas programadas para los mismos.
- 2.3. **EL ASPIRANTE** ingresará a los programas de Especialización y Maestría elegidos con base en el calendario de admisiones establecido por **LA UNIVERSIDAD**.
- 2.4. El descuento no tiene carácter retroactivo, es decir, sólo aplicará a **EL ASPIRANTE** que ingrese a los programas de Pregrado, Especializaciones y Maestrías y/o eventos de Educación Continuada como estudiante nuevo, a partir de la fecha 13 de junio de 2023.
- 2.5. **EL ASPIRANTE** que ingrese a programas de Pregrado, Especializaciones y Maestrías beneficiado con el descuento objeto de esta oferta, no podrá ser referido por otro aspirante para el programa de Bono Referido\*\*\*\*.
- 2.6. En caso de pérdida de cupo en el programa, **EL ASPIRANTE** no podrá ser candidato al beneficio de descuento en el mismo.

2.7. **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de cancelar y/o aplazar el inicio de los programas de Pregrado, Especialización o Maestría y/o eventos de Educación Continuada. En caso dado, las devoluciones o reintegros de dinero estarán sujetas a lo especificado en el Reglamento Académico de Pregrado, Especializaciones, Maestrías y Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**.

2.8. Aplica cuando el estudiante esté admitido al programa.

2.9. Aplica cuando el estudiante tenga recibo de pago de matrícula.

### **3. RESTRICCIONES:**

Los beneficios otorgados NO aplicarán en los siguientes casos:

3.1. Para programas de especializaciones médico quirúrgicas.

3.2. Para programas académicos que **LA UNIVERSIDAD** ofrezca en conjunto o en cooperación con instituciones nacionales e internacionales.

3.3. Para programas académicos que **LA UNIVERSIDAD** ofrezca fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

3.4. Para ciclos nivelatorios de los programas académicos que así lo requieran.

3.5. Cuando **EL ASPIRANTE** se ha vinculado con **LA ENTIDAD** con posterioridad al pago de la matrícula del correspondiente período académico\*\*\*\*\*.

3.6. Para programas de doctorado.

3.7. Para los programas de regionalización, derivado del convenio explícito con cada aliado.

3.8. Para créditos académicos adicionales a los establecidos en el programa y/o plan de estudios de la Especialización y/o Maestría que haya elegido **EL ASPIRANTE**.

3.9. Los descuentos no son acumulables con otros beneficios económicos (Becas) y/o descuentos. La Universidad aplicará el de mayor beneficio para el Estudiante.

3.10. Los descuentos autorizados no excederán el plazo de vigencia establecido en el presente documento, entendiéndose que éste es el período durante el cual se puede matricular **EL ASPIRANTE** con el objeto de obtener la aplicación de los beneficios a los que se refiere la tablade descuentos.

3.11. En caso de ser admitido **EL ASPIRANTE** en más de un programa académico, únicamente se aplicará un descuento por aspirante (es decir, para un solo programa). No aplica para segundoprograma.

3.12. El descuento sólo aplica cuando el estudiante cumpla con las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD** para ser acreedor del beneficio, establecidas en el proceso y condiciones para la solicitud de descuentos cajas de compensación y convenios empresariales, las cuales pueden ser consultadas en: [Aspirantes Posgrado | Universidad del Rosario \(urosario.edu.co\)](http://Aspirantes_Posgrado | Universidad del Rosario (urosario.edu.co)). Estos descuentos no son acumulables, se aplica el de mayor beneficio al aspirante.

3.13. El beneficio de descuento no aplica para los créditos de práctica con EADA de las Maestrías del GSB.

#### **4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS:**

En todos los casos el aspirante deberá presentar, certificación expedida por **LA ENTIDAD** dirigida a **LA UNIVERSIDAD**, donde conste el vínculo del solicitante con **LA ENTIDAD**.

En todos los casos deberá presentarse:

- Certificación expedida por la entidad dirigida a LA UNIVERSIDAD, donde conste que EL ASPIRANTE cumple con las condiciones para acceder al beneficio (remitirse a la cobertura).
  
- En caso de que el solicitante sea familiar de un miembro de la entidad, de los enunciados anteriormente, deberá realizar la solicitud del beneficio, adjuntando el documento legal por el cual acredita su calidad de parentesco:
  - Registro civil de nacimiento, declaración extrajuicio de convivencia ante Notario, escritura de protocolización o partida eclesiástica del matrimonio.
  - Copia del documento de identidad del ASPIRANTE.
  
- Carné y comprobante de nómina del último mes devengado donde conste el vínculo del funcionario con la entidad.

#### **5. VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES FINALES:**

5.1. Los beneficios se otorgan de manera unilateral por parte de la Universidad del Rosario. Por tanto, está sujeta a criterio de la misma.

#### **6. ENTIDADES ADSCRITAS:**

1. Universidad Militar Nueva Granada
2. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
3. Club Militar
4. Agencia Logística de las Fuerzas Militares
5. Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
6. Defensa civil Colombiana
7. Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
8. Hospital Militar Central
9. Instituto de Casas Fiscales
10. Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
11. Industria Militar, INDUMIL
12. Servicio Aéreo a territorios nacionales SATENA
13. Corporación de la Industria - Aeronáutica Colombiana CIAC
14. Corporación Matamoros
15. Hotel San Diego Hotel Tequendama
16. Círculo de Suboficiales
17. Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR
18. GRUPO GSED

La educación y la formación son el pilar sobre el cual se realizarán los grandes cambios requeridos por nuestro país, para el desarrollo, el bienestar y la paz.

\*\*\*\* El programa Bono Referido, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es un mecanismo a través del cual se brinda un beneficio financiero a aquellos Rosaristas (estudiantes de pregrado y/o posgrado, egresados, profesores y funcionarios) que promocionen los posgrados ofrecidos por la Universidad del Rosario a profesionales que no sean miembros de la Comunidad Rosarista.

\*\*\*\*\* Si la matrícula fue pagada antes de solicitar y efectuar el descuento, el aspirante perderá el beneficio para todo el programa. La Universidad no realiza devoluciones.